

## PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuándo estará disponible que una persona con derecho a prestación sanitaria pública en España pueda obtener su medicación en un país de la Unión Europea?
2. ¿Qué documento será necesario presentar en una oficina de farmacia de un país europeo para recoger la medicación prescrita en España?
3. ¿Dónde puedo consultar la situación de los países europeos y las CCAA participantes?
4. En otro país de la Unión Europea (UE), ¿van a aplicar mi porcentaje de aportación farmacéutica sobre el precio del producto?
5. ¿En qué casos se puede retirar medicamentos prescritos en España en una farmacia de otro país europeo?
6. ¿Voy a poder retirar medicamentos en nombre de otra persona, por ejemplo, de un menor?
7. ¿Se puede dispensar en una farmacia de un país europeo con el servicio de receta electrónica interoperable europea operativo todos los productos prescritos en España?
8. ¿Puedo obtener la misma marca comercial del medicamento prescrito en España en la oficina de farmacia de otro país europeo?

### 1. ¿Cuándo estará disponible que una persona con derecho a prestación sanitaria pública en España pueda obtener su medicación en un país de la Unión Europea?

A lo largo del año 2022, estará disponible la posibilidad de que los ciudadanos de algunas [CCAA](#) puedan retirar su medicación en una oficina de farmacia de otro país europeo.

### 2. ¿Qué documento será necesario presentar en una oficina de farmacia de un país europeo para recoger la medicación prescrita en España?

Será necesario presentar la tarjeta sanitaria individual de la CA de origen. Si la tarjeta sanitaria no dispone de fotografía, se deberá aportar un documento identificativo oficial con fotografía (DNI o pasaporte), al objeto de ser correctamente identificado.

**La tarjeta sanitaria europea no es válida para recoger la medicación.**

### 3. ¿Dónde puedo consultar la situación de los países europeos y CCAA participantes?

La información relativa a los países europeos que disponen del este servicio de dispensación transfronteriza, así como las CCAA que tienen disponible este servicio, se puede consultar en los siguientes enlaces:

- Países europeos: integración en la interoperabilidad de la receta electrónica europea ([https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/mapaEuropa\\_07\\_07\\_21.pdf](https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/mapaEuropa_07_07_21.pdf))
- Comunidades Autónomas: integración en la interoperabilidad de la receta electrónica europea (<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/MapaCCAAEspa.pdf>)

#### 4. En otro país de la Unión Europea, ¿van a aplicar mi porcentaje de aportación farmacéutica sobre el precio del producto?

No se va a aplicar los porcentajes de aportación; se pagará el **100%** del importe del producto. Solicite el **tique** de la dispensación realizada en la oficina de farmacia del país al que viaje.

Una vez en España solicite el **reembolso** en su comunidad autónoma de origen, presentando el tique de la dispensación.

#### 5. ¿En qué casos se pueden retirar medicamentos prescritos en España en una farmacia de otro país europeo?

Sólo se podrá retirar medicación fuera de España, en el caso de prescripciones hechas en la Comunidad Autónoma de origen del paciente, que es la encargada de emitir la tarjeta sanitaria.

Las CCAA integradas en la interoperabilidad de la receta electrónica europea se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/MapaCCAAEspa.pdf>

#### 6. ¿Voy a poder retirar medicamentos en nombre de otra persona, por ejemplo, de un menor?

No se podrá retirar medicamentos en nombre de otra persona.

La persona que retira la medicación deberá identificarse con un documento oficial (DNI, pasaporte) con su foto.

**7. ¿Se pueden dispensar en una farmacia de un país europeo con el servicio de receta electrónica interoperable europea operativo todos los productos prescritos en España?**

El farmacéutico podrá ver todos los productos prescritos (tratamiento activo), aunque sólo se podrán dispensar medicamentos, excluyendo los siguientes: estupefacientes, los medicamentos que contengan más de 4 principios activos (multivitamínicos), fórmulas magistrales y vacunas individualizadas.

No se podrá dispensar productos que no sean medicamentos, por ejemplo, productos dietéticos, gasas, vendas, etc.

**8. ¿Puedo obtener la misma marca comercial del medicamento prescrito en España en la oficina de farmacia de otro país europeo?**

Un medicamento disponible en un país de la UE podría no estar disponible en otro país de la UE, o podría comercializarse con una marca diferente. El farmacéutico le dispensará un medicamento equivalente.